



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE
GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION CARRERA DE
COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO**

DE

LICENCIADO COMERCIO EXTERIOR

**CASO DE ESTUDIO IMPORTACIÓN A CONSUMO DE
RESINA PVC**

AUTOR

JOEL ESTEBAN PAUTA ATIENCIA

GUAYAQUIL

2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

PAUTA ATIENCIA 2 REVISIÓN

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %	7 %	2 %	5 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.docstoc.com Fuente de Internet	1 %
2	www.redicces.org.sv Fuente de Internet	1 %
3	vlex.ec Fuente de Internet	1 %
4	derechoecuador.com Fuente de Internet	1 %
5	Submitted to Universidad de Guayaquil Trabajo del estudiante	1 %
6	acavir.blogspot.com Fuente de Internet	1 %
7	repo.sibdi.ucr.ac.cr:8080 Fuente de Internet	1 %
8	5eb748b14f38f.site123.me Fuente de Internet	1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

ÍNDICE

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	1
Descripción del caso.....	1
Objetivos	2
Objetivo General	2
Objetivos Específicos.....	2
Preguntas de la investigación	3
Pregunta de la Investigación:.....	3
Preguntas Especificas:.....	3
II. ANÁLISIS.....	4
Antecedentes.....	4
Clasificación Arancelaria.....	5
Termino de negociación.....	6
Conceptos para definir dentro de los gastos de transporte.....	7
Basic ocean Freight	7
Value Protect Starter.....	7
Documentation Fee Destination	7
Terminal Handling Service Destination.....	8
Trayecto 8	
Descripción de la carga	9
III. INFORME FINAL.....	10
Declaración Aduanera de Importación (DAI)	10
Bill of Lading (B/L)	12
Factura comercial	14
Seguro aplicable.....	15
Gastos de Transporte	16
Valor en Aduanas de la mercancía y Base imponible.....	17
Base imponible del Fodinfra.....	18
Base imponible del IVA.....	18
Cálculos, costos y gastos relacionados a la operación.....	19
IV. CONCLUSIONES	22
V. REFERENCIAS	23
Referencias Bibliográficas.....	23

I. INTRODUCCIÓN

Descripción del caso

Dentro de este caso de estudio se tomará en cuenta un trámite de un agente de aduanas de Guayaquil con documentos reales del 2023, pero con nombres cambiados o borrados con la intención de proteger la información interna del agente y de la empresa cliente del mismo todo esto con un fin educativo-profesional con la intención de desarrollar un caso práctico exitoso previo a la obtención del título de Licenciado en Comercio Exterior de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Dentro de este trámite se describe la importación de materia prima desde el puerto Xingang en China al puerto de Guayaquil Ecuador de resina de PVC en sacos transportados en contenedores Reefer 40` en un término de negociación CRF, de los cuales contienen cierta cantidad de cajas conformando los 4 contenedores una carga total que va ser analizada y expuesta en lo siguientes puntos de este trabajo de investigación

En síntesis, la importación a consumo de resina PVC para uso industrial hacia la matriz productiva de Ecuador se ha convertido en una actividad comercial significativa creciente que varía en la demanda interna de las industrias plásticas del país y que son necesarias para la producción. El puerto de Guayaquil funciona+ como puerta de entrada de estos contenedores que nos permite abastecer a los importadores interesados en completar su operación de comercio exterior de forma satisfactoria.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar el análisis del proceso integral completo de la importación a consumo de materia prima PVC resina para la industria del plástico ecuatoriana desde China.

Objetivos Específicos

- Definir los requisitos que se debe cumplir para realizar una importación a consumo de pvc de resina para la nacionalización al territorio ecuatoriano.
- Determinar la modalidad, costo, precio de los gastos de transporte relacionados a la importación a consumo de pvc de resina dentro de este proyecto de investigación.
- Aplicar e identificar los procesos aduanero requeridos e involucrados en la nacionalización de esta importación a consumo de pvc de resina.
- Desarrollar el análisis de los costos, gastos y valores en tomar en cuenta dentro de esta importación a consumo de pvc de resina.

Preguntas de la investigación

Pregunta de la Investigación:

¿Cuál fu el proceso integral de esta importación de resina de PVC desde China para su nacionalización en Ecuador bajo el régimen de importación a consumo?

Preguntas Específicas:

- ¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para importar resina pvc en régimen de importación a consumo?
- ¿Cuáles son los detalles que se consideraron para el análisis de este caso de estudio de importación de resina de pvc?
- ¿Cuál es proceso aduanero legal que se debe considerar para la nacionalización de esta mercancía a territorio nacional
- ¿Qué costos, gastos, tasas y tributos al comercio exterior fueron considerados y como fueron determinados bajo el marco legal?

II. ANÁLISIS

Antecedentes

La resina de policloruro de vinilo (PVC) es un termoplástico muy versátil que se puede usar en una variedad de industrias, como la construcción, la medicina y los empaques. China es uno de los mayores productores de resina PVC al nivel mundial, lo que la convierte en el mayor productor mundial. Uno de sus principales puertos de exportación es Xingang y como nos describe (LOYAL PVC ADDITIVES, 2017-07-11) la capacidad productiva de China en este material es la más desarrollada y que más aporta a nivel mundial.

“China es un actor importante en la industria química mundial y el principal productor mundial de resinas de PVC. Cuenta con una amplia gama de productos, incluidos dispositivos médicos, adhesivos, selladores y resinas de PVC. Adquiere grandes cantidades para satisfacer las necesidades de sus propias marcas y para proporcionar a otras empresas del sector”

Ecuador importa principalmente resina de PVC para su industria local de transformación plástica. Al ser el puerto más grande e importante del país, Guayaquil sirve como punto de entrada para la mayoría de estas importaciones que luego se distribuyen internamente, aunque en este caso en especial es para una empresa que se dedica al plástico y se está abasteciendo de materia prima para sus próximas producciones ya que es un excelente material de producción como lo asegura (QuimiNet, 08-May-2012)..

“La resina de PVC es un tipo de plástico que se usa en una variedad de industrias, como la construcción, el empaque y el automóvil. Es un material versátil que se puede crear en formas rígidas y flexibles, lo que lo hace adecuado para una amplia gama de aplicaciones.”

Clasificación Arancelaria

Para clasificar de una manera correcta y provechosa se debe analizar bien la mercancía para identificar la esencia de esta, más allá de los componentes es así que la norma nos dice el grupo logístico (Cabeza Logistic, 2023) que;

“Los títulos de las secciones, capítulos o subcapítulo exclusivamente tienen un valor indiciario porque la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y las notas de cada sección o capítulo, siempre que estos textos no sean contrarios a los textos de las partidas y notas, de acuerdo con las siguientes reglas (las otras reglas).”

Eso quiere decir que para determinar la subpartida más allá del título de la sección o del capítulo es la identificación de las reglas y normas aplicables para poder clasificar o asignación de clasificación, en nuestro caso de estudio efectivamente llego la resina de PVC en sacos dentro de contenedores, esto cumple con la descripción arancelaria y cumple con las normas de clasificación es así que tomamos cierta información interesante que nos puede ayudar a describir la subpartida arancelaria de la mercancía y conforme a esto determinar el trato y los derechos, tasas y servicios que esta requiera.

Cuadro 1 descriptivo de la subpartida arancelaria del producto.

Tipo de Elemento	Subpartida NATIONAL
Subpartida	3901.90.90.00
Descripción	- - Los demás
Código complementario	0000
Código suplementario	0000
Código de Unidad Física	KILOGRAMO BRUTO
Derechos Arancelarios	0%
Fodinfra	0,05%
IVA	12%

Fuente (Senae Arancel Nacional, 2023).

Elaborado por: Pauta, J. (2024)"

Termino de negociación

El termino de negociación establecido dentro de la factura comercial de esta operación de comercio exterior y entre ambas partes concordado previamente en una negociación es el CFR, este incoterm nos incluye el costo de la carga mas el flete, mientras que las responsabilidades se transfiere con la subida de la mercancía al buque o la entrega de esta al transportista siempre y cuando se modifique o se defina de una u otra manera las condiciones de entrega o de contrato de esta misma en el siguiente descripción de incoterm proporcionado por (JCV shipping, 2020);

“CFR: Cost and Freight o Coste y Flete

- *vendedor debe contratar y pagar los costos y el flete para llegar al puerto designado después de entregar las mercancías a bordo del barco.*
- *A menos que se especifique lo contrario en el contrato de compraventa, el vendedor asume el costo del transporte hasta el destino convenido, pero transmite el riesgo al comprador cuando la mercancía se entrega al primer transportista.*
- *El vendedor será responsable de los gastos de aduanas de Exportación.”*

Ya determinando de manera conceptual los valores involucrados en mi termino de negociación de la mercancía nos apoyaremos también en el análisis cualitativo proporcionado por la cita anteriormente mencionada por medio de un grafico que nos define en pequeños dibujos la travesía y parte de las responsabilidades de este incoterm.

Imagen 1

Imagen descriptiva del incoterm CFR 2020.



Fuente (OMC incoterms 2020, 2020).

Elaborado por: Pauta, J. (2024).

Conceptos para definir dentro de los gastos de transporte

Ya determinado los valores que involucran este término de negociación lo siguiente es analizar unos valores que viene señalados en el BL e identificarlos.

Basic ocean Freight

De la traducción básica de las ingles el Basic Ocean Freight se refiere al flete marítimo básico o base, hace referencia al valor de solo el flete marítimo puro sin ningún otro recargo o costo adicional a este.

Value Protect Starter

El Value Protect se compone por varios tipos de este y dependiendo de este es su capacidad de cobertura, este es una condición de responsabilidad civil en la que se amplía las condiciones de transporte para cubrir huecos que normalmente no están incluidos en los contratos de transporte. Entonces es el VPS un seguro o no, la misma (Maersk, 2024) en su página oficial nos dice; *“No, Value Protect is not insurance; it is an extended liability product, extending carriage terms of the standard bill of lading.”*.

Dentro de la misma página oficial de la naviera (Maersk, 2024) se puede encontrar los conceptos que compensa esta condición o que se acabara aceptando en las condiciones. *“Qué valores compensa: 1) Incendio; 2) Avería o negligencia del barco; 3) Accidentes causados por el tiempo; 4) Piratería; 5) Daños por retrasos; 6) Salvamentos.”*.

También contempla es (Maersk Co, 2024) los aspectos que no vienen incluidos dentro de estas condiciones de contrato de transporte entre estas condiciones no incluidas se encuentran: *“Que valores no compensa: 1) Perdidas comerciales debido a retraso; 2) Mala manipulación de la mercadería; 3) Tramo del transporte sin registro; 4) Geopolítica mundial.”*

Documentation Fee Destination

La tarifa de documentación en destino es una tarifa que se cobra por la emisión de los gastos en destino, hay una misma tarifa que la maersk la emite en origen denominada Documentation Fee Origin.

Terminal Handling Service Destination

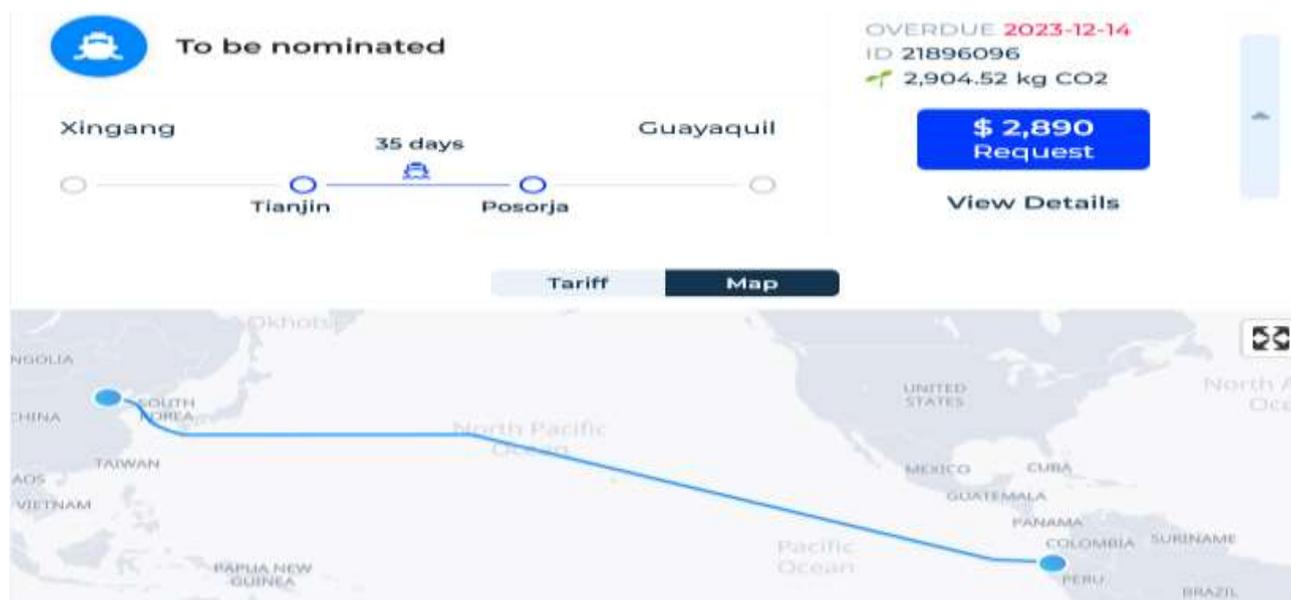
El THC es el Servicio de manipulación en Terminal de Destino en español para ser más específicos, es el recargo que hace la naviera Maersk en este caso en destino debido a la especificación de “THC Destination” por descarga, movimiento, almacenamiento de la carga en este caso FCL por parte de la naviera en el puerto de destino posterior verificada su nacionalización.

Trayecto

Lo importante que es definir el trayecto, se podría explicar en con una fuente de conocimiento para descifrar tiempos o estimaciones vitales para esta importación y para las operaciones de comercio exterior en general, por ejemplo en este caso voy a utilizar una página especializada en el trazo de rutas marítimas para poder definir el trayecto involucrado en el transporte de mi mercancía y hacer estimaciones además de contar de fuentes de información par análisis posteriores para una mejora continua como KPIs cuantitativos, entre otros. En la siguiente imagen podremos apreciar la ruta trazada desde el puerto de embarque al puerto destino proporcionado por (Rates, 2024).

Imagen 2

Imagen realizada en la web de trazabilidad marítima.



Fuente (Sea Rates, 2024).

Elaborado por: Pauta, J. (2024).

Descripción de la carga

Es importante describir la carga para efectos de facilitación e identificación de unidades para correctos cálculos posteriores ya sea de tributos, utilidades entre otros. Aunque este trámite carece de información descriptiva de la carga como un packing listo o un documento que cumpla con esa función más que el B/L hijo donde no nos especifica si la carga es FCL o LCL, pero que, si nos da cierta información que nos ayudara a descifrar el trámite como lo que es la unidad comercial, tipo de contenedor, peso de la carga, cantidad de bolsas en los contenedores, entre otros. El cuadro siguiente fue hecho de manera primaria, pero con información extraída del trámite de importación a consumo del B/L emitido por la naviera (Maersk, 2023), fue utilizado de manera totalmente académica, con finalidad de no perjudicar a las partes reales en este caso práctico se emitieron los nombres, pero si se utilizaron los documentos reales de la misma;

Cuadro 2 realizado de manera primaria

Descripción de la carga	
Unidad comercial	Tm
Cantidad de la carga	112
cantidad de contenedores	4
Tipo de contenedor	40 REEF 9'6
Cantidad de bags por contenedor	1120
Cantidad de bags total	4480
Peso neto de la Carga/Contenedor	27999,75
Peso neto de la Carga/Total	111.999,00
Peso Bruto de la Carga/Contenedor	28.112,00
Peso Bruto de la Carga/Total	112448,00

Fuente (Maersk, 2023).

Elaborado por: Pauta, J. (2024).

III. INFORME FINAL

Declaración Aduanera de Importación (DAI)

La declaración aduanera será presentada de forma física o electrónica cumpliendo con el formato presentado por ecuapasss y con esta podrán ir documentos de acompañamiento y soporte como así lo especifica (SENAE, 2011) como también los hemos mencionado los cuales han sido empleados dentro de este proyecto de investigación;

“Título a la facilitación aduanera COPCI Art. 63.- Declaración Aduanera. - La declaración aduanera puede incluir facturas, documentos de transporte de un mismo manifiesto de carga y otros documentos que complementen la importación o exportación, siempre y cuando correspondan an un mismo declarante y al puerto, aeropuerto o paso fronterizo de entrada y salida para las exportaciones.”

La declaración aduanera de importación se debe a un nacimiento de una obligación aduanera entre el sujeto activo en este caso el estado y el sujeto pasivo el importador dueño de la mercadería que ingreso o va ingresar al territorio aduanero nacional, en el marco legal nacional lo especifica el (Asamblea Nacional, 2024)“Art. 111.- Sujetos de la Obligación Tributaria Aduanera. - a) Sujeto Activo es el estado; b) Sujeto pasivo es quien debe y es objeto a la obligación aduanera.”.

Este nacimiento de obligación nace con el ingreso de mercadería al Ecuador, toda mercadería que entre a un territorio nacional debe ser declarada, bajo el procedimiento descrito en este proyecto para poder ser liquidada y obtener el levante de las mercancías y si eso no ocurre se puede estar considerando ese ingreso como un delito aduanero o una contravención aduanera según el caso o la normativa aplicable (Asamblea del Ecuador, 2024)“Art. 109.- Nacimiento de la Obligación Aduanera. - ingreso de mercancías al territorio aduanero, perfeccionamiento en el momento de producirse la aceptación de la declaración aduanera, ósea con la liquidación de la misma”

Dentro del contenido de esta declaración aduanera de importación cumpliendo con el acompañamiento y soporte de ciertos documentos se podrá generar esta Declaración Aduana era de Importación donde esta tendrá como contenido la Declaración Andina de valor por medio de la justificación de mis valores con los documentos previamente adjuntados es así que nos especifica Titulo a la facilitación aduanera (SENAE, 2011)“Art. 65.- Contenido de la Declaración Aduanera. - Cuando sea necesario presentarlos, la Declaración Andina de Valor (DAV) y la autoliquidación de tributos al comercio exterior se considerarán parte de la Declaración Aduanera”. Plazos previos establecidos dentro del procedimiento para la entrega de esta declaración es así que el Titulo a la facilitación aduanera (Senae, 2011) que nos dice en el “Art. 66.- Plazos para la presentación de la declaración. - No superior a quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo.”

En la siguiente imagen de la dai del caso con la información previamente censurada por solicitud del importador, proporcionada por el sistema de la aduana ecuapass.se se aplica la (Aduana Ecuador, 2022) lo determina en el “COPCI, Art. 147.- Importación para el consumo. - Es el régimen aduanero en donde las mercancías provenientes del exterior se sometan a la formalidad adunera para su pago relacionados con ingreso de la mercancía al territorio nacional”.

Imagen 3

Imagen de la declaración aduanera de importación del caso de estudio.

REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION Consulta de detalle de la declaración			
Número de DAU		038-2023-10-01481680	
Información de general			
Aduana	BOGAVAZOIE - BARIYASO	Código de régimen	IMPORTACION PARA CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	27/05/2023 12:12:06
Información de Importador			
Nombre	SA VENTAS Y SERVICIOS COMERCIALES	Número de	RUC 100007775507
Ciudad	BARBA	Teléfono	046012443
Dirección	P.O. BOX 100007775507, CALLE BOLIVAR Y CALLE 100007775507		
Ciudad	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		
Información del declarante			
Apellidos / nombres	SA VENTAS Y SERVICIOS COMERCIALES	número de	RUC 100007775507
Código del declarante	03		
Dirección	CALLE BOLIVAR Y CALLE 100007775507		
Información de carga			
País de procedencia	CHINA	Código de destino	SA VENTAS Y SERVICIOS COMERCIALES
Beneficiario del giro	SA VENTAS Y SERVICIOS COMERCIALES	Número de carga	100007775507
Documento de transporte	338187012		
[Comun]			
Valor en aduana			
Fab	22568	Ptas	0
Seguro	882.98	Ajustes	0
Cifras ajustas	23398	Valor en aduana	23398.98
Items declarados	1	Peso neto (kilo)	11000
Cantidad de unidades físicas	112000	Cantidad de unidades comerciales	112
Total en tributos	11047.91		

Fuente (Ecuapass Senae, 2023).
Elaborado por: Pauta, J. (2024).

Bill of Lading (B/L)

El Bill of lading BL o conocimiento de embarque como sería su traducción al español es un documento que nos certifica un contrato de transporte entre la naviera y la parte contratante con un posible tercer beneficiario, además que este documento acredita como título a la mercancía para su levante ya que cuenta con una validez internacional bajo convenios de las naciones unidas transporte de mercancías, el BL puede tener hijos, los cuales derivan de una posible consolidación de la carga y este tipo de operaciones comúnmente las llevan a cabo las consolidadoras de cargan en mercancía en términos de Les Container Load, LCL.

Imagen 4

B/L hijo emitido por Maersk dentro del caso de estudio.

MAERSK		BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT OR MULTIMODAL TRANSPORT		BOOK NO.	HAEU																																										
Shipper: TIANJIN LG BOHAI CHEMICAL COMPANY LIMITED NO. 1233, SHUNHUA ROAD, TANGOU, DIST-TIANJIN, CHINA		Booking No: 229197012		BL No: 229197012																																											
Consignee: DURAN GUAYAS TEL: +593225577588 INFO@DURANGUAYAS.COM.EC MAERSK HONG KONG		Consignee: DURAN GUAYAS TEL: +593225577588 INFO@DURANGUAYAS.COM.EC MAERSK HONG KONG		Buyer: 29727350																																											
Place of Issuance: QINGDAO, CHINA		Place of Delivery: GUAYAQUIL, ECUADOR		Place of Delivery: GUAYAQUIL, ECUADOR																																											
PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER																																															
Kind of Packages, Description of goods, Marks and Numbers, Container No./Seal No. 4 containers said to contain 4480 BAGS POLYVINYL CHLORIDE (PVC) RESIN FREIGHT PREPAID N/M MMAU1093661 ML-CN4044131 40 REEF 9'6 1120 BAGS 28112.000 KGS 60.0000 CBM SUDU5121283 ML-CN4044014 40 REEF 9'6 1120 BAGS 28112.000 KGS 60.0000 CBM MWCUS308959 ML-CN4044035 40 REEF 9'6 1120 BAGS 28112.000 KGS 60.0000 CBM MNBU406040 ML-CN4044049 40 REEF 9'6 1120 BAGS 28112.000 KGS 60.0000 CBM SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT AND COUNT				Weight 112448.000 KGS	Measurement 240.0000 CBM																																										
This shipment is subject to compliance with Maersk policy on shipments from Russia and Belarus (available on Maersk.com) and UN, EU and US sanctions and export control laws, including US and EU sanctions laws applicable to Russia and Belarus. By proceeding, the Shipper represents that this booking is in no way violating Maersk's policy on shipments from Russia and Belarus, that the shipment does not involve, nor shall it involve, in either context directly or indirectly, in any way any entity or person subject to sanctions, including any entity or person subject to sanctions relating to Russia and/or Belarus and that this booking does not include any items prohibited by sanctions for exports from Russia and/or Belarus. If this shipment is in violation of Maersk's policy on Russia and Belarus, any entity or person involved in this booking is an entity or person subject to sanctions or any items																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Charge & Currency</th> <th>Rate</th> <th>Unit</th> <th>Quantity</th> <th>Amount</th> <th>Comments</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Basic Ocean Freight</td> <td>1138.00</td> <td>Per Container</td> <td>4</td> <td>4552.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Documentation Fee - Destination</td> <td>100.00</td> <td>Per Documentation Fee</td> <td>4</td> <td>400.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Terminal Handling Service - Destination</td> <td>195.00</td> <td>Per Container</td> <td>4</td> <td>780.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Drop Off Charge (Imports)</td> <td>45.00</td> <td>Per Container</td> <td>4</td> <td>180.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Freetime Extension Contracts</td> <td>50.00</td> <td>Per Container</td> <td>4</td> <td>200.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Value Protect Starter</td> <td>29.00</td> <td>Per Container</td> <td>4</td> <td>116.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Charge & Currency	Rate	Unit	Quantity	Amount	Comments	Basic Ocean Freight	1138.00	Per Container	4	4552.00		Documentation Fee - Destination	100.00	Per Documentation Fee	4	400.00		Terminal Handling Service - Destination	195.00	Per Container	4	780.00		Drop Off Charge (Imports)	45.00	Per Container	4	180.00		Freetime Extension Contracts	50.00	Per Container	4	200.00		Value Protect Starter	29.00	Per Container	4	116.00	
Charge & Currency	Rate	Unit	Quantity	Amount	Comments																																										
Basic Ocean Freight	1138.00	Per Container	4	4552.00																																											
Documentation Fee - Destination	100.00	Per Documentation Fee	4	400.00																																											
Terminal Handling Service - Destination	195.00	Per Container	4	780.00																																											
Drop Off Charge (Imports)	45.00	Per Container	4	180.00																																											
Freetime Extension Contracts	50.00	Per Container	4	200.00																																											
Value Protect Starter	29.00	Per Container	4	116.00																																											
Number of Containers: 4 containers		Place of Issue of B/L: QINGDAO		Number of B/Ls: 2023-09-07																																											
Number & Reference of Original Bills: Z/THREE		Date of Issue of B/L: 2023-08-02		Shipped on Board (Date): 2023-08-02																																											
This transport document has one or more numbered pages																																															
 Maersk del Ecuador CA No. 00000001																																															

Fuente (Maersk, 2023).

Elaborado por: Pauta, J. (2024).

El siguiente documento BL hijo de la empresa Maersk de nuestro caso de estudio está dividido en dos hojas en donde se factura dos valores unos valores generados en origen que fueron pagados por el exportador debido al termino de condición de venta de la mercancía, mientras que existen otros valores que se generan al llegar a la mercancía al puerto por el hecho generador de la llegada de la mercancía para su descarga.

Imagen 5

Segunda hoja de B/L hijo emitido por Maersk.

Freight & Charges		Rate	Unit	Quantity	Amount	Collect
Total USD				USD	4868.00	1060.00
<p>MAERSK</p> <p>In this booking are prohibited for export from Russia and/or Belarus by sanctions, the shipment will be returned to the origin without exception, and the shipper will be responsible for all cost and risk for such return. The Shipper agrees that the Carrier may withhold release of cargo pending investigation to determine if the booking is in violation of sanctions.</p> <p>FREIGHT PREPAID</p> <p>Applicable free time 21 days Combined (Detention & Demurrage) at (port of discharge / place of delivery)</p> <p>CY/CY</p>						

Fuente (Maersk, 2023).

Elaborado por: Pauta, J. (2024).

La factura comercial se caracteriza por ser un documento de soporte debido a que nos ampara de forma clara el contrato de compra-venta para la exportación con la cual inicia en sí la operación del trámite, para la valoración de la mercancía aplicando así el valor de transacción de la mercadería que el también nos describe esto dentro del marco legal el Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V del código orgánico de la producción, comercio e inversiones (SENAE, 2022) *“Art. 73.- Documentos de soporte.- b) Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.- será para la aduana el soporte que acredite el valor de transacción comercial”*

Seguro aplicable

Dentro de esta operación de comercio exterior llevada a cabo en CFR no se aseguró la carga con una prima neta para poder tomar en cuenta para poder determinar el valor en aduanas de la mercancía Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V del código orgánico de la producción, comercio e inversiones (Aduana Ecuador, 2022)

“Art. 76.- Costo presuntivo por concepto de Seguro de Transporte. - Si la mercancía no estaba cubierta por una póliza de seguro al momento de presentar la Declaración Aduanera, se deberá declarar un valor presuntivo del 1 % (uno por ciento) del valor de las mercancías no cubiertas que ingresaron al país y que se detallaron en la declaración mencionada. Este valor presuntivo será declarado como seguro.”

Nos dice que se debe tomar un valor presuntivo, el cual la carga terminara siendo sujeta a un porcentaje y exactamente, así como se llevó a cabo la operación, ahora le acabamos de dar un contexto legal dentro del marco jurídico ecuatoriano.

Gastos de Transporte

Tenemos un Bill of lading de su sigla B/L es el cual nos factura dentro de estos dos valores en los que se clasifica pagados y por pagar estos tipificados en el idioma inglés, los pagados se refiere al flete puro y los gastos en origen los cuales fueron por cuenta del vendedor debido a que previamente se pactó el termino de negociación CFR dentro del documento, entre los pagados existe pagos anexos al transporte como así lo especifica.

Con la información extraída del B/L emitido por Maersk, se encuentran varias casillas, la primera por precio unitario por contenedor, la siguiente con los gastos prepagados (señalados en verde) los cuales analizamos previamente en Conceptos para definir dentro de los gastos de transporte. Como también los rojos que son por pagar en destino también analizados previamente.

Cuadro 3 hecho de forma primaria con la información del b/l

Gastos en factura	Por contenedor	Pre-pagado	Por cobrar	Total, Todo 4 contenedores
Basic ocean Freight	\$ 1.138,00	\$ 4.552,00		\$ 4.552,00
1 Documentation Fee Destination	\$ 100,00		\$ 100,00	\$ 100,00
THC Destination	\$ 195,00		\$ 780,00	\$ 780,00
Drop Off Charge (Imports)	\$ 45,00		\$ 180,00	\$ 180,00
Freetime Extension Contracts	\$ 50,00	\$ 200,00		\$ 200,00
Value Protect Starter	\$ 29,00	\$ 116,00		\$ 116,00
TOTAL		\$ 4.868,00	\$ 1.060,00	\$ 5.928,00

Fuente (Maersk, 2023).
Elaborado por: Pauta, J. (2024).

Valor en Aduanas de la mercancía y Base imponible

El valor en aduanas se define dentro del acuerdo de valor de la OMC del GATT donde encontramos varios métodos de valoración de la mercancía, entre los cuales se encuentra el primer método de valoración estos métodos son de orden sucesivo como así lo determina la (Comunidad Andina (CAN), 2008) *“resolución 1684 Artículo 3. Métodos para determinar el valor en aduana. - estrictamente en el orden sucesivo de su presentación indicado”*, e así que se empieza con el primero el valor de transacción de la mercancía y este método lo describe así las normas de valoración aduanera para determinar mi valor en aduanas como lo menciona el acuerdo de valor de (WTO ORG, 1998) *“Artículo 1.- El valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar, será el valor en aduana de las mercancías importadas.”*

Pero este artículo viene ligado al artículo 8 de la misma legislación que no señala ciertos parámetros o ajustes para sumar o restar para poder determinar este valor en aduanas de mi mercancía

“Artículo 8.- 1. se añadirán al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas a) los... en la medida en que corran a cargo del comprador; 2 Cada Miembro podrá decidir incluir o excluir la totalidad o una parte de los siguientes elementos en el valor aduanero o excluirlos del mismo durante la elaboración de su legislación. a) los gastos de transporte b) los gastos de carga, descarga y manipulación c) el costo del seguro.

Hay que tomar en cuenta que todo este trámite fue llevado a cabo en época de pandemia donde la CAN adoptó una medida urgente para combatir las alzas excesivas por concepto de transporte a nivel mundial, es por eso que por disposición de la comunidad andina se excluyó al flete de la base imponible. La base imponible y el valor en aduanas tienden a ser una igualdad, pero en casos especiales con el antemencionado y aplicable a este acaso se excluye tal valor del valor en aduanas como así lo describe el COPCI (Asamblea Nacional, 2024)

“Art. 110.- Base Imponible. - El valor en aduana (SIN FLETE) de las mercancías importadas es la base imponible de los

derechos arancelarios. Las normas de valoración aduanera determinarán el valor de transacción de una mercancía en aduanas.”

Base imponible del Fodinfra

El fodinfra de su abreviación de Fondo de Desarrollo para Infancia es un impuesto que nace con el ingreso de las mercancías al territorio aduanero, este impuesto nace en 1988 por medio de decreto, en aquel entonces era el valor CIF de la mercancía en el 2010 se hizo una reforma donde se ratificó y está presente el COPCI (Asamblea Nacional, 2019) que “2.14.- *En toda disposición de la Ley de Régimen Tributario Interno en la cual diga: "valor FOB" y "valor CIF", sustitúyase dichas palabras por la frase: "valor en aduana".* Es por eso que en la actualidad la consideración de base imponible para poder calcular el impuesto fodinfra es el valor en aduanas.

Base imponible del IVA

El Impuesto al Valor agregado tiene una base de cálculo específica este impuesto al valor agregado en la compra venta esta regularizado por medio de la Ley de Régimen Tributario Interno (Asamblea del Ecuador, 2024) la cual nos señala que la base es;

Art. 58.- Base imponible general. - La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o los servicios que se brindan, calculados a partir de sus precios de venta o prestación de servicios, que incluyen impuestos, tasas por servicios y otros gastos legalmente imputables al precio.

Menciona impuestos y tasas estos valores son sumados o determinados después de calcular mi valor en aduanas para llegar mi base imponible como previamente se analizo es por ese motivo que se va utilizar la base imponible más la suma de derechos arancelarios, impuestos o tasas que se representen.

Cálculos, costos y gastos relacionados a la operación.

Para el cálculo de los tributos se tuvo que determinar el método de valor previamente ya analizado de forma satisfactoria, como también se tuvo que haber determinado mi base imponible para los tributos y otros elementos bases para el cálculo de tributos, tasas, etc.

Tomando en cuenta lo antes mencionado y los cálculos mostrados, podemos determinar que los valores dentro la nacionalización de la mercancía fueron correctos, se excluyó el transporte por disposiciones antes mencionadas y se valoró correctamente la base imponible para que esta sea sujeta al cobro de derechos, impuestos y tasas que se debieran. Además de cumplir con los valores de base imponible del fodinfa e iva para su correcto cálculo el cual coincide con el de la liquidación de aduanas de este caso de estudio que también previamente analizamos en el marco legal vigente ecuatoriano.

Cuadro 4

Determinación del valor en Aduanas y bases imponibles.

Fob	Gastos de Transporte	Seguro	Valor en Aduanas	Base Imponible	DA	FODINFA	Base imponible IVA	IVA	Tributos al Comex
\$82.268,0	\$4.868,0	\$822,7	\$87.958,7	\$83.090,7	0%	\$439,8	\$88.398,5	\$10.607,8	\$11.047,6

Fuente (Senae Ecuapass, 2023)

Elaborado por: Pauta, J. (2024)

Este es parte del cuadro completo que por temas de espacio no entra de manera completa, pero lo dividí en dos partes esta primera fue la determinación del valor en aduanas y las bases imponibles correspondientes bajo los marcos jurídicos. Ahora se presentará con una estimación promedio de los gastos en destino como también gastos fijos y gastos variables para poder hallar el costo de final de la mercancía.

Para poder determinar ciertos valores hay que tomar en cuenta lo que se ocasiono en destino es por eso que se hizo un desglose promedio de los gastos generados en destino hasta tener la mercadería en manos de la empresa como lo podrán observar en el siguiente cuadro cualitativo y cuantitativo descriptivo.

Cuadro 5*Gastos en Destino del caso de estudio*

POSIBLES GASTOS EN DESTINO	Unidad	Total
1 Documentation Fee Destination	\$ 100,00	\$ 100,00
THC Destination	\$ 780,00	\$ 780,00
Drop Off Charge (Imports)	\$ 180,00	\$ 180,00
Aforo de contenedores	\$ 122,13	\$ 488,52
Transporte interno	\$ 135,00	\$ 540,00
	TOTAL	\$ 2.088,52

Fuente (Senae Ecuapass, 2023)**Elaborado por: Pauta, J. (2024)**

No veo conveniente llegar al precio de venta de la mercancía dentro de este caso debido que es una importación de materia prima para la industria dedicada al plástico, este material va ser transformado dentro de un producto plástico nuevo que ya es totalmente desconocido por mi persona, pero lo que sí se puede calcular teniendo los datos y haciendo las estimaciones costo final de la mercadería hasta tenerlo almacenado para su próximo uso, hay que entender que no se es parte de la empresa importadora y por esa razón no se puede determinar los valores exactos, pero si se puede hacer estimaciones de mercado.

Cuadro 6 continuación al anterior de cálculo del caso.

Gastos en destino	Despacho en Aduanas	Costos Fijos y Variables	Total, costo y gasto por ítem SIN IVA	Costo por unidad de transacción SIN IVA
\$ 2.088,52	\$ 280,00	\$ 500,0	\$ 91.267,0	\$ 814,9

Fuente (SENAE, 2022).**Elaborado por: Pauta, J. (2024)**

Cuadro 7 de los datos numéricos operativos de toda la operación.

Fob	Gastos de Transporte	Seguro	Valor en Aduanas	Base Imponible	DA	FODINFA	Base imponible IVA	IVA	Tributos al Comex	Gastos en destino	Despacho en Aduanas	Costos Fijos y Variables	Total, costo y gasto por ítem	Costo por unidad de transacción
\$ 82.268,0	\$ 4.868,0	\$ 822,7	\$ 87.958,7	\$83.090,7	0%	\$ 439,8	\$88.398,5	\$10.607,8	\$11.047,6	\$ 2.088,52	\$ 280,00	\$ 500,0	\$ 91.267,0	\$ 814,9

**Fuente (SENAE, 2022).
Elaborado por: Pauta, J. (2024)**

En este último cuadro se representa todos los valores numéricos mencionados y retratados en este proyecto de investigación, determinados bajo el marco jurídico legal hasta la fecha mencionado precisamente en el análisis y propuesta donde indagamos las bases de determinación de tributos, impuestos, etc. También dentro de este cuadro se toma en cuenta los gastos, costos al comercio exterior relacionados en la operación y especificados en gráficos anteriores en los que detallamos en análisis individual de cada uno de estos en puntos anteriores de este mismo proyecto.

IV. CONCLUSIONES

- Dentro de este proyecto de investigación se logró definir los requisitos a cumplir en la importación a consumo de pvc de resina desde China al Ecuador.
- Se pudo determinar el transporte y la operación logística de esta importación a consumo de resina pvc desde China al Ecuador.
- Se describió de forma descriptiva los procesos aduaneros involucrados en la importación a consumo de resina de pvc desde en mercado chino al mercado ecuatoriano.
- Se logro determinar dentro del marco jurídico legal las bases para poder así hallar los costos, gastos y tributos relacionados a esta importación a consumo de resina de pvc para su correcta nacionalización.

V. REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas.

- Asamblea del Ecuador. (11 de 1 de 2024). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463. Obtenido de LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,:
file:///C:/Users/User/Desktop/Normativa%20actualiada%202024/2%20LRTI%2011%20ENERO%202024%20REFORMA.pdf
- Asamblea Nacional. (31 de 12 de 2019). *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E*. Quito: Registro Oficial 351. Obtenido de gob.ec/sites/default/files/regulations/:
file:///C:/Users/User/Desktop/Normativa%20actualiada%202024/1%20COPCI%2011%20ENERO%202024%20REFORMA.pdf
- Cabeza Logistic. (11 de 12 de 2023). *cabeza.com*. Obtenido de Clasificación arancelaria de mercancías: las 6 Reglas Generales: <https://www.cabeza.com/es/reglas-generales-clasificacion-arancelaria-de-mercancias/>
- Comunidad Andina (CAN). (21 de 1 de 2008). *Resolución 1687*. Obtenido de comunidadandina.org: <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/RESO1684.pdf>
- Comunidad de Naciones Andinas (CAN). (2011). *Determinación del valor en aduana*. Lima. Perú.: Secretaria General de la comunidad Andina. Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/RESO1684.pdf>
- Ecuapass Senae. (07 de 08 de 2023). Ecuapass. Guayaquil , Guayas, Ecuador.
- JCV shipping. (31 de 1 de 2020). *Incoterms 2020*. Obtenido de cvshipping.com: [jcvshipping.com/wp-content/uploads/2019/10/jcv-guia-incoterms-2020__7oct2019.pdf](https://www.jcvshipping.com/wp-content/uploads/2019/10/jcv-guia-incoterms-2020__7oct2019.pdf)
- LOYAL PVC ADDITIVES. (2017-07-11). *Las 15 mejores empresas de fabricantes de resina de pvc*. Shandong: Blog. Obtenido de <https://additives-pvc.com/es/blog/top-15-companies-of-pvc-resin-manufacturers.html>
- Maersk. (2023). *Bill of lading*. Guayaquil, Ecuador.: Maerks documentos. Obtenido de file:///C:/Users/User/Desktop/TALLER%20DE%20TESIS/joel/PVC%20RESINA%20CFR%20RARO.pdf
- Maersk. (2023). *Documentation*. Guayaquil, Ecuador. : Ocean Import related queries.
- Maersk. (12 de 2 de 2024). *Maersk Value Protect*. Obtenido de Introduccióna servicios: <https://www.maersk.com/transportation-services/value-protect>
- Maersk. (9 de 2 de 2024). *maersk.com/transportation-services/value-protect*. Obtenido de Maersk services: <https://www.maersk.com/transportation-services/value-protect>
- OMC incoterms 2020. (31 de 1 de 2020). *JCV Shipping*. Obtenido de [jcvshipping.com: https://www.jcvshipping.com/wp-content/uploads/2019/10/jcv-guia-incoterms-2020__7oct2019.pdf](https://www.jcvshipping.com/wp-content/uploads/2019/10/jcv-guia-incoterms-2020__7oct2019.pdf)
- QuimiNet. (08-May-2012). *Las propiedades más importantes de la resina de PVC*. Oficina Matriz México: Plásticos, Química , Material y Equipo de Laboratorio. Obtenido de <https://www.quiminet.com/articulos/las-propiedades-mas-importantes-de-la-resina-de-pvc-2728265.htm>
- Sea Rates. (31 de 1 de 2024). *searates.com*. Obtenido de sea rates freight:

https://www.searates.com/freight/from-xingang-to-guayaquil/?from=ChIJ77G0ipKF7TURnxyTa6jAWZo&fromPortId=753&codeFrom=CN&typeFrom=sublocality_level_2&to=ChIJX4BV6MsTLZARc6T89JKkFYA&toPortId=21247&codeTo=EC&typeTo=locality&date=2024-02-13&type=fcl&cont%5B20

Senae. (19 de Mayo de 2011). *REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL*. Quito: Registro Oficial No. 452. Obtenido de Aduana biblioteca: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2022/11/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>

Senae Arancel Nacional. (31 de 1 de 2023). *Consulta Arancel*. Obtenido de mesadeservicios.gob.ec: <https://mesadeservicios.aduana.gob.ec/arancel/>

Senae Ecuapass. (2023). *Declaración Aduanera de Importación*. Guayaquil: Aduana.

Tianjin LG chemical company limited, invoice (9 de 1 de 2023). Obtenido de <file:///C:/Users/User/Desktop/TALLER%20DE%20TESIS/joel/PVC%20RESINA%20CFR%20RARO.pdf>

WTO ORG. (31 de 1 de 1998). *Organización mundial del comercio*. Obtenido de [wto.org/spanish/docs_s/legal_s/20-val.pdf](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/20-val.pdf): https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/20-val.pdf